



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE:**

Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 frac. IV, 99 Numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL "PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026", PARA SU ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026**, fundamentado en la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



II.- Por su parte el artículo 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el "Premio institucionalizado Ernesto Naves Uribe", se otorga a un ciudadano o grupo por su destacada contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

1.- En sesión pública Extraordinaria número 23 de fecha 29 de enero del año 2026, fue aprobado por unanimidad la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la convocatoria al "Premio Ernesto Neaves Uribe 2026" transcribiendo a continuación los resolutivos QUINTO Y SEXTO.

***QUINTO.-** Se instruya al Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano, para que, entiendo y forma, difunda y coordine la actividad referida, y de la misma manera para que sea el encargado de recepcionar la documentación de los aspirantes durante el periodo que establece la convocatoria....*

*...**SEXTO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que analice la documentación de los postulados del ya mencionado Premio; una vez analizados por la comisión, las propuestas deberán ser presentadas ante el pleno del Ayuntamiento Municipal mediante Sesión Ordinaria o Extraordinaria para a elección del ciudadano o grupo ganador al premio y su aprobación definitiva*

2.- Con fecha 30 de enero del año 2026, fue publicada la Convocatoria al Premio "Ernesto Neaves Uribe 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 608.

4.- De conformidad a la Convocatoria en mención a partir de su publicación y hasta el día 13 de febrero, la Jefatura de cultura recibió la documentación de los aspirantes al Premio "ERNESTO NEAVES URIBE 2026".

5.- Mediante oficio 40/02/2026 firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura Municipal, en el que me hace llegar la recopilación de los documentos de la convocatoria "Premio Ernesto Neaves Uribe", siendo dos expedientes los cuales se enlistan a continuación...

2



PARTICIPANTE	FORMA DE ENTREGA
1.- AGRUPACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO CUSUR	FISICA
2.- JOSÉ FELIPE AGUILAR SÁNCHEZ	DIGITAL

6.- Posteriormente el día 19 de febrero del año 2026, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 21 de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, contando con la presencia de los regidores Marisol Mendoza Pinto, Oscar Murguía Torres y Dunia Catalina Cruz Moreno, e invitado a la Directora de construcción de Comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Jefe de Festivales Mtro. Leonardo Franco Medina, Jefe de cultura de cultura Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Mtro. Michel Iván Vega Torres, Jefe de la Escuela de la Música, y vocal de Teatro de COMUNCA Mtra. Karina Matuz Ruiz a efecto de analizar los expedientes de los aspirantes al Premio "Ernesto Neaves Uribe 2026" y dictaminar lo procedente.

En mérito de lo anterior, la comisión edilicia dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

2.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y



limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

3.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, de igual forma tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

4.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base primera, segunda, y cuarta de la convocatoria al Premio Municipal "ERNESTO NEAVES URIBE 2026", en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a las siguientes:

BASES

(...)

Primera. - Requisitos para participar.

1. *Podrá participar la sociedad en general para proponer o auto proponer a un(a) ciudadano(a) o grupo en el medio artístico del Municipio de Zapotlán el Grande que haya sobresalido en las artes escénicas.*
2. *Se deberá llenar y entregar el formato oficial de inscripción de participación o mediante el registro en el formulario digital que se indica en el punto tres de las presentes bases*
3. *Presentar un escrito en formato libre con una exposición de motivos (una cuartilla).*
4. *Presentar currículum vitae con documentos probatorios, evidencias de logros y/o reconocimientos obtenidos.*
5. *No haber recibido este premio en años anteriores.*
6. *El ciudadano o grupo propuesto deberá ser originario de Zapotlán el Grande o tener una residencia mínima de 5 años comprobable.*



Segunda. - De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se de sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las hojas, por la o el proponente o a sí misma, además deberá de contener los siguientes datos:

I. Los documentos que deberán anexar son los siguientes:

- 1. Identificación Oficial del/la ciudadano(a) o del representante del grupo de teatro propuesto.*
- 2. Acta de nacimiento o constancia de residencia del ciudadano propuesto expedida por la autoridad competente.*
- 3. Carta para autorización de uso de datos personales debidamente firmada.*

(...)

Cuarta. - Del jurado y el procedimiento de deliberación.

- 1. Una vez cerrado el registro para recibir solicitudes, para el otorgamiento del premio "Ernesto Neaves Uribe 2026", la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien estará encargada de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a su juicio cumplan los lineamientos de la presente convocatoria.*
- 2. Las propuestas serán aprobadas por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para ser presentadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las propuestas inscritas, de las cuales se elegirá al ganador del premio "Ernesto Neaves Uribe 2026".*
- 3. El fallo del pleno del Ayuntamiento es inapelable.*

5.- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, concluyendo la información analizada en la siguiente tabla:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NOMBRE DEL CIUDADANO O GRUPO	PROPUESTA FORMATO LIBRE DE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACCIONES: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CURRICULUM VITAE CON, DOCUMENTOS PROBATORIOS, EVIDENCIAS DE LOGROS Y/O RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CIUDADANO O REPRESENTANTE DEL GRUPO	ORIGINARIO DE ZAPOTLÁN	RESIDENCIA MINIMA DE 5 AÑOS	RECIBIÓ CON ANTERIORIDAD EL PREMIO	
				ACTA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA CE RESIDENCIA	SI	NO
AGRUPACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO CUSUR	✓	✓	✓		Constancia CUSUR		✓
JOSÉ FELIPE AGUILAR SANCHEZ	✓	✓	✓	✓			✓

6.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de esta Comisión, se determinó que los dos expedientes cuentan con la documentación requerida de acuerdo a la convocatoria.

7.- De acuerdo a los lineamientos de la ya mencionada convocatoria, las propuestas serán aprobadas por los integrantes de esta comisión para ser presentada para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las personas inscritas, de donde se elegirá al ganador del premio "Ernesto Neaves Uribe 2026", resultando en este caso que los dos expedientes serán presentados al Pleno para su aprobación.

8.- Por lo que, una vez revisados los requisitos de elegibilidad, así como los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base Cuarta Numeral 2 de la ya mencionada convocatoria, esta comisión aprobó por **unanimidad** y remite a través de este dictamen los expedientes de la Agrupación Compañía de Teatro CuSur y del C. Felipe Aguilar Sánchez por así cumplir con todos los requisitos, para ser aprobados mediante cedula de votación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 6,8, 24 fracción V, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, exponemos a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL "PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026", PARA SU**

6



ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026, bajo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorice por el pleno de este H. Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL "PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026", PARA SU ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026**

SEGUNDO.- Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador, de conformidad a la base CUARTA numeral 2 de la convocatoria al Premio "Ernesto Neaves Uribe 2026".

TERCERO.- Se tenga por reconocido y declarado ganador al premio "ERNESTO NEAVES URIBE 2026", por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula.

CUARTO.- Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento para el día 24 de marzo del año 2026 a las 18:00 horas, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la notificación correspondiente que resulte ganador del premio ERNESTO NEAVES URIBE 2026, para que se presente a la sesión Solemne de Ayuntamiento como parte de los festejos del Festival del Teatro en Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se notifique e instruya al Lic. LEONARDO FRANCO MEDINA, director de Festivales y encargado del Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe 2026, para que por su conducto se manden a elaborar el premio y el reconocimiento escrito y enmarcado para ser entregado al ganador.

SEPTIMO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al encargado de la **Dirección de Festivales** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del **PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado

7



ATENTAMENTE:

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA
JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 19 DE FEBRERO DEL AÑO
2026.



MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.
SALA DE REGIDORES

C. OSCAR MURGUÍA TORRES

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

8

C. DUNIA CATALICA CRUZ MORENO

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL "PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026", POR LA CONTRIBUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO -----
-----CONSTE-----

MMP/VSO

8